

**SECRETARÍA GENERAL****CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Extraordinaria No. 053-CP-GADPPz-2021, efectuada el 09 de noviembre del 2021.

**RESOLUCIÓN N° 237-CP-GADPPz-2021.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 053-CP-GADPPz-2021, efectuada el 09 de noviembre del 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere en el Art. 47, literal. g), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** Aprobar y hacer uso de la línea de crédito aprobada por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. “BDE-B.P.”, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hasta por **USD 985.595,45**, (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), destinado a financiar el “Asfaltado camino vecinal Mera-Nuevo Mera- y de Jativa, cantón Mera, provincia de Pastaza”; **2.1)** Aprobar y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. “BDE-B.P.”, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hasta por USD 985.595,45, (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el “Asfaltado camino vecinal Mera Nuevo Mera- y de Játiva, Cantón Mera, Provincia de Pastaza”, con un plazo de DIEZ (10) años, contados a partir de la entrega del primer desembolso.**2.2)** Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida No. 56.02.01 denominada del SECTOR PUBLICO FINANCIERO para el pago de intereses; para el pago de capital la partida No. 96.02.01 denominada del SECTOR PUBLICO FINANCIERO; para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto No 25.01.05 denominada OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS y el valor del IVA con la partida No. 25.01.05 denominada OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS, respectivamente.**2. 3)** Autorizar al señor Jaime Patricio Guevara B, en calidad de Prefecto y Representante Legal del GAD Provincial de Pastaza, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, además se autoriza al señor

Prefecto Representante Legal, actual o a quien se encuentre en dicha función, a suscribir contratos modificatorios, adendas, addendum, así como todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido. **2.4)** Autorizar el comprometimiento los recursos de la cuenta corriente No 01210014 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato. **2.5)** Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para el pago del servicio de la deuda, así como de las rentas que posea o que le fueren asignadas, y en calidad de garantía, débito y pignoración de rentas que será aplicable además en caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente, y/o en caso de incumplir las respectivas obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe evaluación y/o estipulaciones contractuales, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en caso de no ejecutar el proyecto, y/o en caso de no cumplir con la etapa de funcionalidad, y/o en caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el financiamiento; además se obliga a reembolsar los valores incurridos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en la tramitación de la solicitud de financiamiento, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del financiamiento, más el interés legal vigente a la fecha en que se efectúe el pago de esos valores; en el caso que no suscriba el contrato de financiamiento y servicios bancarios, respectivo, renuncie a la operación o no utilice los recursos del mismo; **2.6)** Autorizar al representante legal, suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 10 de noviembre de 2021.

LO CERTIFICO

  
Abg. Pedro Merino Castillo  
**SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO  
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**

